

RESEÑA: FERRER GÁLVEZ, JAIME A.: UN BUEN DOCENTE DE FAMILIA

REVIEW: FERRER GÁLVEZ, JAIME A.: A GOOD FAMILY TEACHER

Laura Morillas Molina

Inspectora de educación en Castilla-La Mancha.

Delegación de Educación, Cultura y Deportes de Toledo,

Ingeniera en informática.



FICHA TÉCNICA

TÍTULO: *UN BUEN DOCENTE DE FAMILIA*.

AUTOR: FERRER GÁLVEZ, JAIME A.

AÑO: 2021.

IDIOMA: ESPAÑOL.

EDITORIAL: FUN READERS EDITORIAL S.L. (FORMATO PAPEL, TAPA BLANDA).

LOCALIDAD: BIGASTRO (ALICANTE).

FORMATO: PAPEL. DESCARGA ONLINE: <https://www.amazon.es/BUEN-DOCENTE-FAMILIA-responsabilidad-EDUCACION/dp/8412323246>

NÚMERO DE PÁGINAS: 284.

ISBN PAPEL: 9788412323245.

DEPÓSITO LEGAL: A 249-2021.

Resumen

El libro *Un buen docente de familia* aborda la responsabilidad civil de los docentes en el desarrollo de la docencia. El autor, Jaime A. Ferrer Gálvez, propone una conversación entre un abogado y un docente escéptico sobre la responsabilidad civil de los docentes en el ejercicio de sus funciones. El docente manifiesta su amor por su profesión, pero también sus miedos y emociones encontrados en los tiempos actuales. El abogado se enfrenta a sus propios miedos analizando la realidad en los centros educativos. El letrado va respondiendo a las preguntas e inquietudes del docente mediante respuestas de la ley y decisiones de los tribunales.

Palabras clave: *Responsabilidad civil, docentes, jurisprudencia, buen padre de familia, interés superior del menor, daños y perjuicios, protección de datos.*

Abstract

The book *Un buen docente de familia* (A good family teacher) addresses the civil responsibility of teachers in the development of teaching. The author, Jaime A. Ferrer Gálvez, proposes a conversation between a lawyer and a skeptical teacher about the civil liability of teachers in the exercise of their functions. The teacher expresses his love for his profession, but also his fears and emotions found in current times. The lawyer faces his own fears by analyzing the reality in schools. The lawyer responds to the teacher's questions and concerns through answers to the law and court decisions.

Key words: *Public liability, teachers, jurisprudence good family parent, best interests of the minor, damages, data protection.*

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL LIBRO

Al inicio del libro el autor nos presenta una leyenda de los iconos que nos vamos a encontrar durante la lectura: sentencias, puntos clave, +información, legislación, códigos QR y preguntas. Estos símbolos van a ir centrado la atención del lector, haciendo hincapié en aspectos importantes.

El libro comienza con un intercambio de correos electrónicos entre un docente y un abogado. El abogado, con el objetivo de dotar a los docentes de más seguridad en el ejercicio de su profesión, le propone al docente una simbiosis para compartir conocimiento y escribir un libro, con preguntas y respuestas sobre la actividad docente en centros no universitarios, contando con la experiencia del abogado en tribunales.

Consta de 8 capítulos o partes, y se presenta en formato de conversación de WhatsApp entre el docente y el abogado, que hace que la lectura sea amena y fácil de seguir.

PARTE 1. CONECTANDO MUNDOS

En la primera parte, el docente le expone al abogado los miedos que tiene ante los problemas que hoy en día surgen en los centros educativos, que pueden derivar en quejas de padres, expedientes disciplinarios o incluso demandas judiciales. El abogado considera que esos miedos se pueden perder, o minimizar, con formación legal, y le propone que vayan planteando preguntas, a las que le irán dando respuesta.

PARTE 2. HABLAMOS DE RESPONSABILIDAD

El autor dedica este capítulo al concepto de responsabilidad civil, definiendo los elementos que deben estar presentes para que esta exista. El autor se centra en el ámbito educativo, y acomete también el concepto de responsabilidad patrimonial de la administración en el caso de los centros públicos.

Aparece por primera vez el concepto de *buen padre de familia* el cual es referenciado en el código civil y es el origen del juego de palabras que da nombre al libro al combinarlo con el ámbito educativo.

Se ejemplifican distintas casuísticas para distinguir quién es responsable en caso de que exista una acción u omisión que cause un daño, cuando media culpa o negligencia del docente o del centro. Además, se incluye un enlace a una sentencia del Tribunal Supremo acerca de la culpa del docente y la necesidad de ejercer un cuidado y control ejemplares sobre los menores.

PARTE 3. DAÑOS Y PERJUICIOS

En este capítulo, el autor aborda el concepto de daños y perjuicios y qué comprende la indemnización a la hora de cuantificarlos, así como los condicionantes que se deben dar para poder reclamar. El autor distingue en estos casos la responsabilidad de mayores o menores de edad, así como de supuestos equiparables a menores de edad, mencionando los conceptos de *patria potestad rehabilitada o prorrogada*.

Además de referenciarse la Ley que se viene aplicando para la cuantificación de los daños y perjuicios sufridos en accidentes escolares, acompañan a este capítulo una sentencia relativa a lo que se incluye con carácter general dentro de los daños y perjuicios indemnizables, y otra relativa a la responsabilidad de los mayores de edad sobre sus propios actos.

PARTE 4. EL CÓDIGO CIVIL

El autor se centra en la función de vigilancia y control del personal docente, que determina la responsabilidad del centro educativo en todas las actividades y servicios prestados por este, incluso fuera del horario escolar.

Aborda también la responsabilidad por los daños que provoquen o se provoquen los menores de edad, que se extingue cuando se demuestre que se ha actuado con la diligencia de un buen padre de familia para evitar el daño que se reclama, o que las medidas organizativas fueron tales que justificaron la actuación, ampliando esta exención a casos de fuerza mayor, caso fortuito, culpa exclusiva de la víctima, riesgo aceptado, legítima defensa, el propio consentimiento de la víctima o la concurrencia de culpas.

Introduce aquí los conceptos *dolo* y *culpa*, clave en la responsabilidad, al señalar que los titulares de los centros pueden exigir de los docentes las cantidades satisfechas, si hubiesen incurrido en dolo o culpa grave en el ejercicio de sus funciones que fuesen causa del daño.

PARTE 5. LO QUE DICEN LOS TRIBUNALES Y EL COMPORTAMIENTO ANTE ELLOS

En este capítulo, el docente plantea buscar criterios judiciales ante situaciones concretas relacionadas con la responsabilidad de los docentes. El autor, a través de distintas sentencias pone de manifiesto cómo existen sentencias distintas para casos sustancialmente iguales, y hace referencia, para justificarlo, al grado de discrecionalidad que se confiere a los jueces para determinar tal circunstancia de responsabilidad, así como a la importancia de los detalles que van a definir el resultado en un caso concreto.

También argumenta que el paso del tiempo y la aparición de nuevos elementos, como la tecnología, pueden provocar que las sentencias vayan cambiando, atribuyendo la responsabilidad al centro, a las familias, o de

manera compartida según el caso.

El autor acude a la jurisprudencia para analizar distintos casos de responsabilidad civil de los docentes. Asimismo, indica que se debe aceptar el riesgo como una parte más del trabajo de un docente, y siendo conscientes de la multitud de situaciones que pueden surgir, destaca la importancia de desplegar todos los instrumentos al alcance de uno para evitar que, ante una situación susceptible de responsabilidad, se produzca un daño.

El abogado añade una serie de indicaciones o compromisos con uno mismo que pretenden ayudar al docente a enfrentarse a una situación en la que pudiera derivarse responsabilidad para este.

PARTE 6. MEDIOS DE PRUEBA

El autor introduce por primera vez a la figura del *inspector de educación*, destacando el prestigio y consideración que tiene debido a su formación continua y el conocimiento jurídico legal, y defiende la necesidad de que los docentes estén mejor formados en aspectos jurídicos.

Trata el tema del acoso escolar, incluyendo varias sentencias, haciendo hincapié en que el docente debe actuar con presteza y dejar todo documentado, ya que responderá por sus acciones u omisiones culposas que causen un daño. Aclara que existe una gran diferencia cuando hablamos de responsabilidad de centros educativos o de docentes. En el primer caso, es el centro el que debe acreditar que dispuso todas las medidas organizativas necesarias y que utilizó toda la diligencia de un buen padre de familia para evitar el acoso. En el caso del docente, tendrán que acreditarlo aquellos que demanden la responsabilidad.

También se aborda la validez de las grabaciones de conversaciones como prueba. Hace, además, el autor una recopilación de 27 medios que podrían ser utilizados en un tribunal como prueba.

Describe los medios de prueba admitidos en derecho en el proceso civil, que podrían sintetizarse en que es válido cualquier medio que permita dejar constancia de lo ocurrido; las nuevas tecnologías en este sentido cobran gran importancia.

Se trata también el concepto de *responsabilidad solidaria*, cuándo es imposible determinar la responsabilidad de cada persona en el lecho causante del daño. Introduce el autor aquí un concepto muy recurrente en el trabajo diario de los inspectores de educación: el *interés superior del menor*, como uno de los principios fundamentales que tienen que regir cualquier actuación de la administración con los menores.

Termina aclarando que la obligación de los centros de reparar el daño que causen los menores de edad que tengan bajo su vigilancia y control, se

extiende también a los daños que los menores se causen a ellos mismos, si el daño hubiera sido previsible y probable. Puntualiza que, no obstante, siempre se tendrá que analizar el caso concreto y tener en cuenta aspectos como la edad, la madurez, etc.

PARTE 7. ¿TE ATREVES?

Se aborda en este capítulo la prevención de riesgos laborales al señalar la obligación de la autoridad educativa de garantizar derechos de los docentes en esta materia, y la de estos de cumplir con sus obligaciones.

El autor señala que la responsabilidad siempre recae en quien ejerce el control y vigilancia en el momento de los hechos y hace hincapié en la importancia de asegurar siempre la constancia de las autorizaciones dadas por los padres.

Puntualiza que no está resuelta por la ley la edad a la hora de conceptualizar la madurez y suficiencia de juicio de un menor, señalando distintos tramos de edades que los jueces suelen manejar para establecerla.

En cuanto a la información que les facilitan los centros a los progenitores sobre el proceso educativo y orientador de sus hijos, detalla el abogado que, en el caso de padres separados, los centros tienen la obligación de duplicarla. Añade que, en casos de disputa en asuntos relacionados con la patria potestad, deberá decidir un juez.

Finaliza el capítulo señalando, en cuanto a la protección de datos, que no se requiere consentimiento para tratar datos personales de alumnos, siempre que la finalidad de su uso sea docente u orientadora. En otro caso se requiere consentimiento expreso, aunque en ocasiones se puede recurrir a la anonimización de estos.

Respecto a la información académica que se le puede dar a los padres sobre sus hijos, si son mayores de edad, indica el abogado al docente que tienen derecho a recibirla siempre que dependan económicamente de ellos.

PARTE 8. DOCENTES-CORAJE

Comienza este último capítulo destacando la importancia de recoger en los documentos programáticos del centro educativo aspectos que regulen las actividades que se realizan en ellos.

El abogado se muestra tajante al señalar que, en caso de ofensas o amenazas a un docente, se tiene que actuar de forma contundente. En primer lugar, se debe intentar llevar a cabo una mediación, y si no funciona, se debe denunciar ante las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Esta denuncia debe ser inmediata ante casos de maltrato infantil. Es importante que los docentes conozcan sus derechos individuales y los ejercidos colectivamente,

que garantizan su desarrollo personal y profesional.

Sobre la obligación de los docentes a prestar asistencia sanitaria, el abogado señala que están obligados a conocer y aplicar debidamente los protocolos establecidos para garantizar el derecho a la educación de los alumnos que precisen asistencia médica, para lo cual es imprescindible una buena coordinación y colaboración entre las consejerías de Educación y Sanidad. En cualquier caso, se debe actuar con la debida diligencia en la asistencia a los menores para evitar que nazca responsabilidad.

El contacto físico con menores no es recomendable en ninguna circunstancia, aunque podría llegar a defenderse y justificar en algunas actuaciones muy concretas, al igual que el acceso sin consentimiento a datos de carácter personal de los menores.

El absentismo escolar es otra faceta más de la vigilancia y control que los centros y docentes deben tener sobre el alumnado y por tanto se ha de ser diligente en el cumplimiento de los protocolos y del control de asistencia.

Se exponen en este capítulo dos casos de docentes coraje que tuvieron que luchar contra las reticencias de la comunidad educativa e ir en contra de medidas disciplinarias aplicadas por parte de la administración educativa.

En cuanto a los requerimientos de datos personales de los discentes por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, se deben ceder si cumplen determinadas condiciones que señala la Agencia Española de Protección de Datos, como es que los datos sean necesarios para prevenir un peligro, para una investigación concreta, que la petición sea específica, motivada y atienda siempre al derecho de supresión.

Advierte el autor que el plazo de prescripción de hechos susceptibles de ser reclamados por culpa o negligencia es de un año desde que lo supo el agraviado. El abogado informa al docente sobre los distintos recursos para la asistencia y defensa que podría necesitar un docente, siendo uno de ellos la inspección de educación. Para finalizar se recogen 27 casos concretos de sentencias de responsabilidad civil de docentes en tribunales.

Este libro de autoayuda legal para docentes es una obra interesante para aquellos que buscan profundizar en el tema de la responsabilidad civil. De gran valía es cada sentencia a la que enlaza el libro a través de códigos QR, que ofrecen al lector multitud de detalles y consideraciones que pueden servir de guía ante un problema de características parecidas. Su lectura puede ser de gran ayuda para los inspectores de educación, que tienen que intervenir continuamente en casos iguales o similares a los expuestos.

El objetivo del autor con este libro es permitir que los lectores amplíen su conocimiento jurídico para que "pierdan el miedo al monstruo de la responsabilidad civil en la docencia", para lo cual señala como aspecto clave en la exención de la responsabilidad la actuación de los docentes con la

diligencia de un *buen padre de familia*.